



DECRETO DE ALCALDÍA N° 002-2021-MDQ/A

Quichuas, 26 de abril del 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUICHUAS;

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 004-2021/MDQ, de fecha 26 de abril del 2021, mediante el cual se aprueba la audiencia pública de rendición de cuentas virtual, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, en estricto y fiel cumplimiento del numeral 6 del artículo 20°, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (LOM), el cual contempla que son atribuciones del titular del pliego: dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas, concordantes con lo dispuesto en el artículo 39° del mismo cuerpo Legislativo.

Qué; la audiencia pública de rendición de cuentas es un espacio de participación ciudadana en que las autoridades informan públicamente a la población sobre los logros, dificultades y retos de su gestión, que se considera de mucha importancia porque los gobiernos locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuesto en la gestión pública.

Qué; mediante la Ordenanza Municipal N°004-2021/MDQ, de fecha 26 de abril del 2021, se aprueba el reglamento de audiencia pública de rendición de cuentas virtual de la Municipalidad Distrital de Quichuas.

Qué; según el artículo 6° del reglamento de la audiencia de rendición de cuentas, establece que la convocatoria a la audiencia pública de rendición de cuentas virtual es realizada por el alcalde mediante





Decreto de Alcaldía, así como su difusión en el portal web de la institución y demás redes sociales con las que cuente la Municipalidad.

Por lo antes expuesto y en pleno uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y demás Normas Conexas;

**SE DECRETA:**

**ARTÍCULO -PRIMERO. – CONVOCAR;** a las Organizaciones Sociales, Representantes de la Sociedad Civil y población en general del Distrito de Quichuas, a la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas Virtual, de la Municipalidad Distrital de Quichuas; de acuerdo al cronograma y agenda que se describe en el ANEXO 1 y que forma parte integrante del presente Decreto de Alcaldía.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ESTABLECER;** que la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas Virtual del ejercicio fiscal 2020, MODALIDAD VIRTUAL; se llevará a cabo el día jueves 06 de abril del 2021 a las 11:00 horas y será transmitido mediante el Facebook de la Municipalidad Distrital de Quichuas, pudiendo acceder libremente mediante el siguiente link: <https://www.facebook.com/quichuas.quichuas.73>

**ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR Y ENCARGAR;** el presente Decreto a Gerencia Municipal y demás unidades orgánicas correspondientes, para el fiel cumplimiento del presente Decreto, Bajo Responsabilidad.

**ARTÍCULO QUINTO. – ENCARGAR;** al responsable de Imagen Institucional o el que haga sus veces la publicación y difusión del Presente Decreto, bajo responsabilidad funcional.

**REGÍSTRECE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
QUICHUAS  
  
Luis Pedro Aguirre Galindo  
ALCALDE



ANEXO 01

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUICHUAS

AUDIENCIA PUBLICA DE RENDICION DE CUENTAS VIRTUAL DEL EJERCICIO FISCAL 2020

- DIA** : jueves 06 de mayo del 2021
- HORA** : 11:00 horas
- TRANSMISION** : Facebook de la Municipalidad Distrital de Quichuas.  
<https://www.facebook.com/quichuas.quichuas.73>
- AGENDA** : Rendición de cuentas de los logros, avances y dificultades alcanzados en la Gestión Municipal del ejercicio fiscal 2020

